MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA DEL MANDARÍN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA
Y LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO CONFUCIO DE CHINA

El Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y la Sede Central del Instituto Confucio de China-, (en adelante referido como "los **Participantes**");

RECONOCIENDO la importancia del Tratado de Libre Comercio suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Popular China, en el cual se faculta para establecer acuerdos de cooperación;

RECONOCIENDO la importancia de la enseñanza del idioma mandarín en el sistema educativo costarricense; y

DESEANDO fortalecer la cooperación entre los sistemas educativos chino y costarricense, mediante proyectos de cooperación educativa;

RECONOCIENDO que la Sede Central del Instituto Confucio, es la dependencia del Ministerio de Educación de la República Popular China encargada de la promoción, desarrollo internacional de la enseñanza y difusión de la cultura e idioma chino mandarín;

Han acordado el siguiente Memorando de Entendimiento:

Artículo 1
Objetivo

El objetivo de este Memorando de Entendimiento (en adelante referido como "MOU") es promover la cooperación educativa entre la Sede Central del Instituto Confucio y el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica en áreas de interés común en el campo de la enseñanza del idioma mandarín; basado en los principios de reciprocidad y beneficio mutuo.

Artículo 2
Principios

1. Este MOU podrá ser ejecutado en concordancia con las respectivas leyes nacionales y regulaciones de los dos países, y dentro del marco de trabajo de las respectivas políticas de educación y procedimientos de los **Participantes**.
2. Este MOU no crea ningún derecho y/u obligación legal para los **Participantes.**

Ministerio de Educación Pública

Artículo 3
Ámbitos de Cooperación

Las actividades de cooperación bajo este MOU en el ámbito de la educación, podrán incluir las siguientes formas:

a) Apoyar la promoción y el desarrollo del idioma mandarín en el sistema educativo público costarricense;
b) Apoyar la promoción y el desarrollo del Instituto Confucio y aulas Confucio que beneficien la enseñanza del idioma mandarín en el sistema educativo público costarricense, y protejan la exclusividad de la propiedad intelectual de la marca "Instituto Confucio", de sus logotipos y emblemas a favor de la Sede Central;
c) Favorecer según sus posibilidades programas de intercambio escolar y visitas de grupos de estudiantes y docentes que participan en el proyecto de enseñanza del mandarín en el sistema educativo público;
d) Promover la cooperación entre centros educativos públicos de los dos países mediante la implementación de proyectos e iniciativas tendientes a fortalecer la enseñanza del idioma mandarín;
e) Fomentar la colaboración en el campo de la formación continua de estudiantes del sistema educativo público costarricense mediante el intercambio de información, material pedagógico y buenas prácticas;
f) Apoyar los procesos de evaluación de los proyectos educativos que promueven el aprendizaje del mandarín;
g) Promover programas de voluntariado y pasantías de profesores chinos enviados al extranjero y coadyuvar a los procesos de formación docente en idioma chino para fortalecer los proyectos e iniciativas tendientes a fortalecer la enseñanza del mandarín en el sistema educativo público;
h) Promover las becas que otorga la Sede Central del Instituto Confucio a estudiantes del sistema educativo público;
i) Fomentar la participación de estudiantes del sistema educativo público en eventos y actividades culturales que organice el Instituto Confucio;
j) Incentivar el intercambio de materiales didácticos y metodologías innovadoras para el aprendizaje y enseñanza del mandarín en el sistema educativo público;
k) Promover la visita de expertos en la enseñanza del idioma mandarín en aras de fortalecer los proyectos educativos;
l) Cualquier otro tipo de cooperación en el ámbito de la educación, que sea conjuntamente decidida por los **Participantes**.

Artículo 4
Alcance de una futura Implementación de Fondos

1. Detalles del alcance y la implementación de las actividades de cooperación y/o los programas llevados a cabo en el marco de este MOU podrán ser establecidos en acuerdos específicos adoptados entre los **Participantes**.

2. La implementación de los programas en el marco de este MOU están sujetos a la disponibilidad de recurso humano, material y financiero de los **Participantes**.
3. Los costos derivados de las actividades del MOU, deberán ser cubiertos por cada parte, salvo que los **Participantes** determinen otro mecanismo.

Artículo 5
Resolución de Diferencias

Cualquier diferencia que surja de la interpretación, implementación y/o aplicación de este MOU será resuelta de manera amistosamente a través de consultas mutuas entre los **Participantes.**

Artículo 6
Ejecución, vigencia, modificación y terminación

1. Este MOU es válido a partir de su firma con vigencia de cuatro años, puede prorrogarse por mutuo consentimiento escrito por los **Participantes**, por un periodo de cuatro (4) años más, manifestación que deberá presentarse por la vía diplomática.
2. De común acuerdo y, en cualquier momento, los **Participantes** podrán modificar este memorando de entendimiento por medio de la confección de un memorando de entendimiento de modificación o un acuerdo complementario que sustituya al presente. Cualquiera de las modificaciones de este MOU entraran en vigor en la fecha conjuntamente decidida por los **Participantes** y formará parte integral de este MOU.
3. La finalización, renovación o denuncia de este MOU no afectará la validez o duración de cualquier programa de cooperación, actividades o proyectos que se encuentre bajo este MOU en ejecución o no haya sido terminado aún salvo que sea decido conjuntamente por los **Participantes**.

Firmado en duplicado el día 17 de 12 del 2018, en idioma Castellano y Mandarín, siendo todos los textos igualmente válidos.

Por el Ministerio de Educación Pública
de Costa Rica

Edgar Mora Altamirano
Ministro de Educación Pública

Por la Sede Central del Instituto
Confucio de China

Ma Jianfei
Subdirector General Ejecutivo

中国孔子学院总部和哥斯达黎加公共教育部
关于在汉语教学领域开展教育合作的谅解备忘录

中国孔子学院总部和哥斯达黎加公共教育部（以下简称“双方”）认可两国政府间自由贸易协定的重要性，根据该协定，双方可签订合作协议；认可汉语教学在哥斯达黎加教育体系中的重要性，希望通过开展教育合作项目，加强中哥教育机构间的合作。

孔子学院总部是中华人民共和国教育部直属单位，致力于汉语教学的国际推广和发展，以及中国文化的推介。

双方现达成如下谅解备忘录:

第一条　目的

本谅解备忘录（以下简称“备忘录”）的目的是促进双方在汉语教学领域的合作，备忘录的签署以双方互利共赢为原则。

第二条　原则

1. 本备忘录的执行需符合两国相关法律法规，以及双方机构的工作流程和有关政策。

2. 本备忘录对双方不产生任何法律权利和（或）义务。

第三条　合作范围

本备忘录所涉及的教育合作项目可包括以下形式:

1) 支持汉语在哥斯达黎加公立教育系统（以下简称“哥公立教育系统”）的推广和发展;

2) 支持孔子学院和孔子课堂的推广和发展，促进汉语教

学在哥公立教育系统的开展，保护总部对“孔子学院”及相关标识和徽章知识产权的独家拥有权；

3) 根据项目开展的可行性，支持哥公立教育系统汉语教学项目的师生参与学生交换和师生团组访问项目；

4) 通过开展汉语教学项目，促进中哥公立教育机构间的合作；

5) 通过共享信息与教育资源，开展实践，为促进哥公立教育系统学生的继续教育加强合作；

6) 加强对旨在促进汉语学习所开展的项目的评估；

7) 加强汉语教师和志愿者派遣，共同为哥汉语师资培训提供支持，促进哥公立教育系统的汉语教学；

8) 推动孔子学院总部向哥公立教育系统学生提供奖学金；

9) 支持哥公立教育系统学生参与孔子学院组织的文化活动；

10) 加强双方在教材和教学法创新方面的交流，促进哥公立教育系统的汉语教学；

11) 推动中国汉语教学领域专家访哥，促进有关项目实施；

12) 经双方协商同意的其他教育领域合作内容。

第四条　资金来源

1. 双方在本备忘录框架内开展的合作项目细节可通过签署具体协议确定。

2. 本备忘录所涉及项目的开展将取决于双方的人力、物力、财力情况。

3. 本备忘录所涉及项目产生的经费应由双方共同承担，除非双方另有规定。

第五条　分歧解决

任何关于本备忘录的解释、执行和（或）应用的分歧将由双方通过友好协商方式解决。

第六条　执行、生效、修改和终结

1. 本备忘录自双方签字之日起生效，有效期 4 年，经双方书面确认后可延长 4 年，相关手续需通过外交途径完成。

2. 经协商同意，双方可在任何时间，通过签署修订版备忘录或补充协议对本备忘录进行修改。修改后的文本自双方签字之日起生效。

3. 除非双方协商同意，本备忘录的终结、更新或废除不影响双方继续执行在本备忘录框架内正在开展或尚未完成的合作项目和活动。

本备忘录用中文和西班牙语书就，每种语言一式两份，具有同等效力。本备忘录于 2018 年 12 月 17 日签署。

中国孔子学院总部	哥斯达黎加公共教育部
副总干事	部长
马箭飞	Edgar Mora Altamirano